

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**25 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, y
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el Partido Municipalista de B.C.: Gabriel Fernando Santillán Roque y María de los Ángeles Rojo Pérez; Representantes Propietario y Suplente respectivamente. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx); así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió a la Secretaria Ejecutiva pasar lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal para sesionar. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Antes de continuar con el siguiente punto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 5, numeral 8 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, solicito la adición al orden del día de un asunto de obvia y urgente resolución, consistente en la “Emisión de criterios aplicables para la recepción y verificación de las cédulas de respaldo presentadas por los aspirantes a candidatos independientes para los cargos de Municipales y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación la inclusión de este punto. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta mediante votación económica si se aprueba la adición del punto de acuerdo, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad la adición del punto de acuerdo. -----

El orden del día para esta Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, quedó de la siguiente manera: -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Dictamen Número Dieciocho que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil al cargo propuesto, en términos de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015, del Instituto Nacional Electoral, para la designación de la C. Silvia Badilla Lara para ocupar el cargo de Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 4.- Designación de la Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 4.1 Toma de protesta de Ley, en su caso. -----
- 5.- Dictamen Número Diecinueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil al cargo propuesto, en términos de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015, del Instituto Nacional Electoral, para la designación del C. Otoniel Villalobos Delgadillo para ocupar el cargo de Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 6.- Designación del Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 6.1 Toma de protesta de Ley, en su caso. -----
- 7.- Dictamen Número Veinte que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil al cargo propuesto, en términos de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015, del Instituto Nacional Electoral, para la designación del C. Sergio Manuel Carranco Palomera para ocupar el cargo de Enlace Operativo de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 8.- Designación del Enlace Operativo de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 8.1 Toma de protesta de Ley, en su caso. -----
- 9.- Dictamen Número Catorce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los requisitos legales estatuarios en la integración de Órganos Internos del Partido Municipalista de B.C.”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----
- 10.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Emisión de criterios aplicables para la recepción y verificación de las cédulas de respaldo presentadas por los aspirantes a candidatos independientes para los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso

Electoral Local Ordinario 2015-2016”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura.  
10.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----  
11.- Clausura de la Sesión.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

-----  
La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día. -----

-----  
Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

-----  
3.- Dictamen Número Dieciocho que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil al cargo propuesto, en términos de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015, del Instituto Nacional Electoral, para la designación de la C. Silvia Badilla Lara para ocupar el cargo de Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura.  
3.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

-----  
La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, en su calidad de **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS** dio lectura al Dictamen en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 100 numeral 2, incisos a) a la j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45 fracción II, 54, 57 fracción II y 58 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en el Acuerdo INE/CG865/2015, emitido por el Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la “acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil para el cargo propuesto, en términos de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015, del Instituto Nacional Electoral, para la designación de la C.P. Silvia Badilla Lara para ocupar el cargo de Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y punto resolutivo. Único.- La C.P. Silvia Badilla Lara reúne los requisitos legales y el perfil para ocupar el cargo de Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del artículo 57 fracción II y 58 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 100 numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, dictados por el Instituto Nacional Electoral. En consecuencia es

susceptible de ser designada Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

-----  
Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Para reiterar lo señalado en la sesión correspondiente con respecto al nombramiento de la Contadora Silvia Badilla, el Partido Nueva Alianza se congratula por esta designación que se está presentando mediante el pleno de este Consejo General, en virtud de todas las capacidades y virtudes que tiene la profesionista en mención, independientemente de que el dictamen señala que reúne los requisitos de elegibilidad que es cuestión meramente formal, también hay otro requisito de tipo coalitativo que hacen de la designación de la Contadora Badilla la persona idónea para el cargo, es por ello que reiteramos el apoyo al presente dictamen señor Presidente. -----

-----  
Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Me congratulo igualmente en la persona de la Contadora Silvia Badilla porque conocemos su experiencia y trato, quiero reiterar mis más sinceras felicitaciones a la Contadora. -----

-----  
Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Desde ayer mencionamos nuestra postura con relación al nombramiento de la Contadora, y lo veo porque se requería haber ya haber nombrado desde hace tiempo, nos estábamos retrasando que aunque pudiera haberse estado trabajando en esa área, pero si es muy importante, ya tuve el honor de conocerla personalmente, pero sí era importante la responsabilidad con este nombramiento, yo escuchaba que se estaba retrasando, ustedes teniendo elementos importantes aquí, ya lo había manifestado, y que buen ritmo. --- -----

-----  
Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Es un acto de justicia nombrar a alguien ya ha estado tanto tiempo en el instituto y felicitarlos por las acertadas designaciones que están haciendo. -----

-----  
No habiendo más comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Dieciocho que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Dieciocho de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. ----

4.- Designación de la Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 4.1 Toma de protesta de Ley, en su caso.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para continuar con el desahogo de este punto, procederemos en términos del artículo 20 numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, a la designación mediante votación por medio de cédulas que en este momento la Secretario Ejecutiva, va a entregar a cada uno de los Consejeros Electorales. -----

En este momento la **SECRETARIA EJECUTIVA** se dispuso a entregar las cédulas de votación a los Consejeros Electorales, después de unos instantes procedió a darles lectura, informando el resultado siguiente: Un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor y un voto a favor, acto seguido informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De acuerdo con el resultado que nos da a conocer la Secretaria Ejecutiva, existen siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el nombramiento de la Contadora Pública Silvia Badilla Lara como Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó a Contadora pasar al frente para tomarle la protesta de Ley, a lo que le manifestó: ¿Ciudadana Silvia Badilla Lara protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Titular Ejecutivo de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

La Contadora Silvia Badilla Lara respondió: ¡Sí protesto! -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. ¡Felicidades!-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Diecinueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil al cargo propuesto, en términos de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015, del Instituto Nacional Electoral, para la designación del C. Otoniel Villalobos Delgadillo para ocupar el cargo de Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 59 y 60 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en el Acuerdo INE/CG865/2015, emitido por el Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos

Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente “dictamen relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil para el cargo propuesto, en términos de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral, para la designación del C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo para ocupar el cargo de oficial electoral del instituto estatal electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y punto resolutivo Único.- El C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo, reúne los requisitos de elegibilidad y el perfil para ocupar el cargo de Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, dictados por el Instituto Nacional Electoral. En consecuencia es susceptible de ser designado como Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

-----  
No habiendo comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Diecinueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Diecinueve de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

-----  
La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. ----

-----  
6.- Designación del Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.  
6.1 Toma de protesta de Ley, en su caso.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para continuar con el desahogo de este punto, procederemos en términos del artículo 20 numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, a la designación mediante votación por medio de cédulas que en este momento la Secretaria Ejecutiva, va a entregar a cada uno de los Consejeros Electorales. -----

-----  
La **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a entregar las cédulas de votación a los Consejeros Electorales, después de unos momentos se dispuso a dar lectura, informando el resultado siguiente: Un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor y un voto a favor, acto seguido informó

que existían siete votos a favor de la propuesta. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De acuerdo con el resultado que nos da a conocer la Secretaria Ejecutiva, existen siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el nombramiento del Contador Público Otoniel Villalobos Delgadillo como Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Contador pasar al frente para tomarle la protesta de Ley, a lo que le manifestó: ¿Ciudadano Otoniel Villalobos Delgadillo protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Contador Público respondió: ¡Sí protesto! -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. ¡Felicidades!-----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número Veinte que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil al cargo propuesto, en términos de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015, del Instituto Nacional Electoral, para la designación del C. Sergio Manuel Carranco Palomera para ocupar el cargo de Enlace Operativo de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en el artículo 45 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en el Acuerdo INE/CG865/2015, emitido por el Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la “acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como del perfil para el cargo propuesto, en términos de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015, del Instituto Nacional Electoral, para la designación del C. Sergio Manuel Carranco Palomera para ocupar el cargo de enlace operativo de vinculación con el instituto nacional electoral, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y punto resolutive. Único.- El C. Sergio Manuel Carranco Palomera reúne los requisitos legales y el perfil para ocupar el cargo de Enlace Operativo de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral en los términos de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, dictados por el Instituto Nacional Electoral. En consecuencia es susceptible de ser designado Enlace Operativo



de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos ustedes el dictamen, por si desean hacer algún comentario. -----

-----  
Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: En el caso del Ingeniero Carranco, me parece muy atinada, lo conocemos en el INE, me parece una buena adquisición. -----

-----  
Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Los que hemos estado en dos institutos, conocemos al compañero y amigo Sergio realmente nos congratulamos por esa magnífica decisión y a los demás ya los conozco y fue lo mejor, pero en el caso muy especial de él porque desde ser un notificador y luego estar atento en todos su trayectoria, muy atento en horario que ustedes conocen que se tiene por parte de nosotros siempre buscó la manera de estarnos dando cuenta de todos, no había momento en que le habláramos y no tuviera una contestación inmediata, eso va a ser muy importante por la vinculación que existe entre este instituto y el INE, un hombre muy experimentado en esa situación, lástima que le están quitando un brazo derecho muy fuerte a la Secretaria Fedataria de allá, hay que apoyar a estos elementos tan profesionales, felicito a los tres nombramientos. -----

-----  
El Ciudadano **HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: De igual manera quiero hacer patente, felicitar al Consejo por la inminente designación del Ingeniero Carranco, y sé que estas designaciones atienden a una intención de que el Consejo y el Instituto realmente haga su trabajo y lo haga bien, felicito al Consejo por estas designaciones, el PES está contento y los felicitamos por ese tipo de decisiones que atienden a la calidad del trabajo, ellos ya traen mucha experiencia y sabemos que en este tiempo de elecciones se va a ocupar gente capacidad, felicidades. -----

-----  
Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Yo pudiera decirles que conozco desde hace tiempo al Ingeniero Sergio siempre ha tenido una buena disposición, fue atinada la decisión que tuvieron para el cargo de enlace operativo de vinculación con el INE, creo que fue una sorpresa ver su nombre aquí y quiero felicitar a este Consejo por esta designación. -----

-----  
Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Veinte que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Veinte de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

8.- Designación del Enlace Operativo de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 8.1 Toma de protesta de Ley, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para continuar con el desahogo de este punto, procederemos en términos del artículo 20 numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, a la designación mediante votación por medio de cédulas que en este momento la Secretario Ejecutiva, va a entregar a cada uno de los Consejeros Electorales. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** se dispuso a entregar las cédulas de votación a los Consejeros Electorales, después de unos momentos procedió a dar lectura, informando el resultado siguiente: Un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor, un voto a favor y un voto a favor, acto seguido informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De acuerdo con el resultado que nos da a conocer la Secretaria Ejecutiva, existen siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el nombramiento del Ciudadano Sergio Manuel Carranco Palomera como Enlace Operativo de Vinculación con el INE y el Instituto Estatal Electoral de Baja California. --

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Ciudadano pasar al frente para tomarle la protesta de Ley, a lo que le manifestó: ¿Ciudadano Sergio Manuel Carranco Palomera protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Enlace Operativo de Vinculación con el INE y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Ciudadano Sergio Manuel Carranco Palomera respondió: ¡Sí protesto! -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Aprovecho para felicitar a los tres ciudadanos que recién han sido designados, que los invito y así lo harán trabajar con esfuerzo tenemos en desarrollo, así lo han venido haciendo en su experiencia, me congratulo que los partidos me acompañen en esta designación, estoy seguro que es el inicio de una buena historia en el Instituto Estatal Electoral y de la continuación de nuevas y mejores historias, felicidades y éxito. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Veinte de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Dictamen Número Catorce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los requisitos legales estatuarios en la integración de Órganos Internos del Partido Municipalista de B.C.”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, inciso I), y 44, de la Ley General de Partidos Políticos; 5, Apartado A de la Constitución Política del Estado de Baja California; 33, 45, fracción I, 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III y 36, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la “verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatuarios en la integración de órganos internos del Partido Municipalista de B.C.”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- El Partido Municipalista de B.C. no dio debido cumplimiento al procedimiento realizado para la integración de sus órganos directivos en las Asambleas celebradas el 13 de diciembre de 2015, 3 de enero de 2016 y 24 de enero de 2016, tal y como lo prevé el artículo 36 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, el cual debe desarrollarse con base en los lineamientos básicos establecidos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que deberán reponerlo en términos de lo dispuesto en el Considerando XI del presente dictamen. Segundo.- Notifíquese el presente dictamen al Partido Municipalista de B.C., por conducto de sus representantes acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos ustedes el dictamen, por si desean hacer algún comentario. -----

Acto seguido el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Ya quedó aclarado el punto, retiro mi solicitud. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Catorce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “en contra”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían seis votos a favor y un voto en contra. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor y un voto en contra, **se aprueba por mayoría** el Dictamen Número Catorce de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Emisión de criterios aplicables para la recepción y verificación de las cédulas de respaldo presentadas por los aspirantes a candidatos independientes para los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En este punto les solicito se le dé lectura parcial y por eso le solicito a la Secretaria Ejecutiva nos dé cuenta del preámbulo y puntos resolutivos. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Consejeras y Consejeros electorales se les consulta en votación económica si se aprueba la dispensa parcial del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad de la dispensa parcial. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** expresó: El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46 fracción II, 47 fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 5, 6, 12 fracción I, incisos a) y b), 14 fracciones II y III, 24, 25, 26 y 28 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior el siguiente: punto de acuerdo relativo a la emisión de criterios aplicables para la recepción y verificación de las cédulas de respaldo presentadas por los aspirantes a candidatos independientes para los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. Se aprueban los criterios aplicables para la recepción y verificación de las cédulas de respaldo presentadas por los aspirantes a candidatos independientes para los cargos de munícipes y diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en los términos del Considerando X, del presente Punto de Acuerdo. Segunda.- Notifíquese a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California por conducto de sus Presidentes, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia. Tercero.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los aspirantes a candidatos independientes registrados ante el Consejo General y Consejos Distritales Electorales para los efectos legales conducentes. Cuarto.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de publicar el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de ustedes este punto de acuerdo por si desean hacer algún comentario. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: Tengo una duda en cuanto al punto cuatro y cinco; el cuatro nos señala que la documentación debe ser presentada por el aspirante o representante legal, el cinco nos señala que se puede nombrar dos representantes que deberán identificarse, mi duda es en qué momento deben de designar a esos representantes si es en una fecha previa a la presentación de la documentación o en el mismo momento en que presenten la documentación, relativa a las cédulas y la documentación que deberán presentar en ese momento; lo otro es si estos momentos van a ser continuos, es decir el aspirante o representante legal que presenta en ese momento en el Consejo Distrital con los documentos y en ese momento van a empezar a contar y foliar la documentación para efectos de que, no sé supongo de que el aspirante tenga certeza de que la documentación está completa para efectos del punto cuatro decir que no es únicamente una parte de la misma, son esas dudas, si en qué momento deben de acreditar a esos representantes que servirán como testigos y si este tema va a ser continuo, porque suponiendo el caso extremo que llegaran a los distritos donde hay dos aspirantes a candidatos independientes y que llegaran a las 23:59 si va haber personal suficiente para efectos de llevar a cabo a su discusión, folio y conteo de toda esta documentación. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** respondió: Estos dos representantes que estarán designando ya sea el aspirante o representante legal, en algunos casos la presentación de firmas podría ser cuantiosa y llevaría un tiempo considerable contabilizarse de manera cuantitativa, no coalitativa esa revisión se hará en otro momento, pero podría llevar algunas horas entonces estamos dando la posibilidad de que el representante legal sería el que presente la documentación, pero esa revisión cuantitativa sea en presencia de representantes que ellos mismos acrediten, si nos vamos a estar cinco seis horas en el asunto, pues dar la posibilidad de que ellos asignen a personal expresamente para ellos, y eso es continuo, obviamente al recibirse se inicia con el proceso del conteo y una vez concluido se le dará una recepción de esa documentación para posteriormente proceder en el caso que haya obtenido el porcentaje requerido a capturarse, eso contesta el tema de la continuidad del procedimiento. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: La asignación de estos testigos ¿va a ser en ese momento o va a ser previo al momento que presenta la documentación?. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El que tiene que presentar la documentación como lo dice estos criterios es el representante legal o el aspirante, en ese momento o previamente ellos podrán asignar hasta dos representantes para participar en el conteo, podrá ser en cualquier momento y hasta el momento en que empiece el conteo o durante el conteo, si se cansan podrán acreditar a algún representante que participe como testigo en ese procedimiento.-----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: ¿No tienen que estar presentes los dos representantes que van a ser testigos? -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Podrán designar dos, ya será en su derecho si se ausentan, también estarán en su derecho de ser testigos en la contabilidad. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: En el caso de que si habrá personal necesario, ya tenemos lo que es el operativo donde estarán cuatro o cinco mesas de trabajo en el área de usos múltiples recibiendo a cada uno de los aspirantes para recibir toda la documentación, igualmente los Consejos Distritales. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Señala el numeral cuatro de estos criterios, dice no se recibirá la documentación de manera parcial, es decir el aspirante o representante que se apersona a hacer la entrega total de la cédula de respaldo que hubiese recabado, es decir en una sola exhibición, sin embargo la ley no lo prevé así, el punto número uno de estos criterios, señala que los aspirantes dentro de los tres días siguientes a que concluya el plazo para la autorización de apoyo ciudadano, bien esclarecido de 02 al 04 de marzo de 2016 deberán entregar las cédulas de respaldo al Consejo General o en su caso al Consejo Distrital donde recibió su constancia como aspirante; el plazo dentro es un plazo laxo es decir del 02 al 04 y la propia ley no es limitativa en cuanto a que sea en una sola exhibición y estos criterios sí lo señalan de esa manera, si el ciudadano decide entregar se va a esperar a último momento para ver que esté bien integrado el paquete de firmas a sabiendas de que si no las entrega bien en ese momento ya no serán contabilizadas algunas otras más, este punto número uno es claro cuando dice que es dentro de los tres días siguientes, y el punto número cuatro dice el aspirante o representante legal que se apersona para hacer la entrega deberá presentar el total de las cédulas de respaldo que hubiese recabado, lo cual deberá ser en una sola exhibición, esa es la duda que tengo de carácter jurídico, y cuando habla de designación de dos personas, de cuál era el momento procesal para hacer la acreditación de estos representantes que se señala, pero tengo la duda en qué momento se va a empezar con el conteo, usted señalaba Presidente que esto puede llevar hasta horas, honestamente le digo que no sea tanto el tiempo porque si es un conteo, es cuantitativa esta parte, es decir cada hoja de cédula, cada formato trae veinte o veinticinco no recuerdo cuantos espacios, si yo veo que las hojas están llenas voy a empezar a contar veinte, cuarenta, ochenta el conteo en sí es rápido, porque luego viene otra etapa de valoración y verificación de si se cumple o no, que en esa etapa me parece un poco confuso el criterio porque dice el punto siete en caso de presentarse inconsistencias en el llenado de cédulas aquí estamos hablando de modo coalitativa, contabilizar el número de firmas porque esta contabilización es a priori, es decir no prejuzga, solo dice reuniste tantas firmas y yo las cuento, tal vez pueda haber repetidas, firmas que no tengan datos completos, pero en esta etapa de revisión y conteo lo que se va hacer es que el representante, el que presente las firmas le va a decir al Presidente del Distrito te traigo diez mil, cuarenta o cincuenta mil firmas que necesito y el representante viene muy seguro de lo que va a entregar, luego viene esta etapa de conteo si es para municipales seguramente que si va a tardar un poco más que la de los distritos, pero esa es etapa cuantitativa; luego viene en caso de presentarse inconsistencias en el llenado de cédulas de respaldo por los aspirantes se le hará del conocimiento al representante acreditado, en esta etapa el representante no se encuentra presente, es únicamente para el conteo rápido, pero ya en la validación de este proceso no se encuentra presente, dice aquí “se le dará del conocimiento al representante acreditado para proceder al cotejo de la credencial de elector, al momento de hacer este análisis de las firmas, el validador que son nada más los presentes y secretarios que también debería ser para el personal que designe, para efectos de distritos señala nada más al fedatario; en esta etapa si se nota una inconsistencia se va a parar el proceso y se le va hablar para que venga el representante y delante de él se coteje la credencial de elector, me parece un poco complicado, y me va a decir espérame si tus criterios dicen que me tienes que dar aviso y no me lo diste para hacer este cotejo, y el cotejo de la credencial de elector se hace delante del representante; y el punto número ocho son responsables del análisis de la revisión de los documentos, quiere decir que si el analista recibe la cédula de apoyo va capturar la clave de elector, y no ve que hay ningún problema y ve que la clave de

elector corresponde al ciudadano y está dentro de la demarcación correspondiente entonces no coteja la credencial de elector. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si los representantes que pueden acreditar el aspirante o representante legal estarán en todo el proceso y en el punto cinco de los criterios que estamos presentando habla que estarán presentes en el foliado, serán testigos del conteo, foliado de la documentación hasta su remisión para la validación del INE, estarán en toda la parte del proceso y hago otra acotación, existirá una parte que es conteo y foliado, toda la documentación copias de credenciales, cédulas de respaldo que nos presenten aquí o en los consejos distritales se van a contar y foliar, posteriormente ese procedimiento que concluye que es la recepción de la documentación que nos estén presentando se le pasará a personal de captura, en dado caso que cuantitativamente en ese conteo hayan rebasado el porcentaje de apoyo requerido para la aspiración, pasará al área de captura y ahí se hará el cotejo coalitativo, si una cedula es inconsistente se irá a la credencial de elector, con eso salvaguardamos el principio de transparencia y garantizar los derechos, en dado caso que haya un error en donde no exista dolo para que sea subsanable con la credencial. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Como comentaba el Consejero Presidente, habrá personal operativo de captura que nos estará apoyando tanto aquí en el Instituto como en cada uno de los distritos electorales; en el caso de las parcialidades, como en el caso de que haya duplicados en las firmas que sea primero el que las presente, por eso se pide que sea en una sola exhibición, la otra sería la fecha y hora hasta el último conteo. -

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Sobre el cómputo de plazo, debemos de recordar es para ejercer un derecho de los ciudadanos en este caso los aspirantes a candidatos independientes, coincide que la Ley establece dentro de los tres días siguientes y son los tres días para ejercer ese derecho para presentar las cédulas de apoyo, si es para efectos de determinar en la cuestión operativa de quien llega primero, creo que puede llegar quizá con parte de las cédulas y ese llegó primero, después dentro de ese plazo tendrá que incorporar lo demás que le haga falta, es muy parecido al registro de candidatos hay un plazo de tal día a tal día y de pronto llegan las coaliciones con equis número de candidatos y al día siguiente llega con la demás documentación hasta que termine el plazo para presentar las solicitudes, pues si el que revisemos bien y no estar afectando el ejercicio de algún derecho de los aspirantes por la cuestión de la operatividad de la recepción, en el caso que habla dentro de tres días, son tres días, revisemos bien que no estemos violentando algún derecho. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Su propuesta es que modifiquemos el punto número cuatro, donde habla de que las entregas serán de manera parcial. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Me parece que sería sumamente problemático aceptar así las parcialidades de estas cédulas, me parece muy acertado el comentario del Representante de Nueva Alianza en el punto uno, yo pediría que la redacción fuera “Los aspirantes deberán entregar entre los días 02 y 04 de marzo de 2016 las cédulas de respaldo” y todo lo demás. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El punto uno recoge el texto íntegro de la ley, y la ley sí manifiesta como viene dentro de los tres días siguientes. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En el punto número cuatro, considero que no deberíamos de utilizar la negativa como inicia la redacción, “no se recibirá la documentación”; podría ser “El aspirante o representante legal que se apersona para hacer la entrega deberá presentar preferentemente el total de las

cédulas de respaldo que hubiese recabado” pudiera caber esta redacción; en el punto cinco, donde dice: “sean testigos del conteo y foliado de la documentación hasta su remisión” yo propongo que se incluya “hasta su captura y remisión” y así ya abarcamos, en el punto ocho coincido en que limitamos mucho a los Consejos, nada más Presidentes y Secretarios, por lo menos deben ser “representada por los aspirantes coma los Consejeros Presidentes, los Consejeros Electorales y Secretarios Fedatarios”, continúa igual. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Podríamos agregar “y el personal que designe el Consejero Presidente del Consejo Distrital”, también podría participar gente operativa, los delegados de administración, delegados municipales, recabando las participaciones de la Consejera Amezola, de Nueva Alianza, Rodrigo Martínez y Daniel García, debemos de determinar si recibiremos entrega de documentación, si estaremos recibiendo cédulas de apoyo de manera parcial reserva de cambiar el párrafo, me sigo manifestando que la entrega sea total en una única exhibición dentro de estos tres días.-

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Estoy de acuerdo con la posición de Nueva Alianza, se entiende que dentro de ese plazo se puede subsanar, en el aspecto jurídico estamos de acuerdo; en la ciudad de Tijuana pasando el puente hay tres puesto de candidatos independientes recogiendo firmas, le firmas la primera, segunda y tercera, no le vas a decir que no a nadie, es una enorme cantidad de ellos, si aceptamos parcialidades en el primer día, el primero que llegue, les pongo eso de que van a tener un problema, yo estoy de acuerdo, nada más eso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En ese sentido, les sugeriría someter a votación en lo particular si recibiremos en parcialidades o de manera total las cédulas todo ciudadano. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** En relación al punto cuatro me parece que no especificamos que deberá de entregarse la totalidad, damos margen a que entre el dos y cuatro sigan recolectando firmas, casi estaríamos ampliando el periodo para obtener los apoyos y está muy claro los días en que deben de entregar eso, si no lo especificamos, dicen tengo dos más para seguir juntando firmas. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Si me acepta la pregunta el Consejero Daniel en cuanto a su propuesta de redacción la palabra deberá presentarse preferentemente el total de las cédulas, nada más mi duda es porque me parece correcto dejar abierto aquí la redacción, prevalece el sentido de que sea en una sola exhibición de manera total o que se pueda ir presentando en el transcurso del plazo, para entender el sentido de la redacción.. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Establecemos preferentemente si estaremos aceptando de que haber parcialidades, entonces yo me sumaria a la idea de que fuese en una sola exhibición, pero que cambiásemos la redacción inicial. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si están de acuerdo con la propuesta del punto número cuatro, como lo dice la Consejera Amezola que propone que la recepción sea durante el plazo en las veces que sea necesario de parte del aspirante irnos integrando. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de recibir de manera parcial dentro del plazo autorizado las cédulas



de respaldo; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían **siete votos a favor**. -

En ese momento la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** dijo: Pues no hablaría de parcialidad, simplemente de que se presenten las cédulas conforme a lo que dice la Ley, que se pueden presentar dentro de los tres días.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La propuesta que nos hace, a final de cuentas ofrece la posibilidad de presentar las cédulas de manera en entregas parciales dentro del plazo, la propuesta que tiene el punto de acuerdo habla que no se aceptarán parcialidades de la presentación de estas cédulas y solamente habrá un evento de recepción que será esa. -

**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Someter a votación en todo caso si estamos a favor de que siga el cuatro o que se quite el cuatro. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Si yo soy un aspirante y quiero llevar mis cédulas, y a final de cuentas no completo toda la cantidad, el Consejo Distrital va a estar trabajando de una manera dispada, va a ser un trabajo que no se va a completar. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se va a recepcionar lo que nos entreguen los aspirantes, como dice el criterio es evidente que no alcanza el porcentaje necesario a la que están pretendiendo llegar se le entregara un recibo de lo que se está recibiendo pero eso no pasa a la etapa de captura, y habrá una recepción que no nos podemos salvar, a pesar de que el ciudadano nos podría manifestar traigo mil y ocupaba cinco mil aún así le daremos la constancia de lo que le estamos recibiendo, pero no pasara a la etapa de captura.-----

Acto seguido el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Creo que cualquier persona que llegue a cualquier autoridad entregaron el documento se le tiene que recibir estando en tiempo y formal, creo que la respuesta correcta o la forma más fácil es que se le reciba dentro de ese tiempo, se le hace una recepción no se pasa a la validación etcétera, hasta en tanto dentro del término presente las que faltan, porque no se le puede negar un derecho al ciudadano. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** No tendríamos que estarle dando más vueltas al asunto, se elimina el punto cuatro y el uno sin necesidad de esclarecer, el uno dice dentro de los tantos días y ahí está, cada aspirante dice tengo este plazo y las entrego, entiendo la duda que se pueda tener con respecto a que aaah nada más nos trajo dos mil y aprovecha esos dos días que le quedan de plazo para seguir recabando firmas, si cae en esta irregularidad queda por invalidadas el resto de las firmas, siempre y cuando se pueda demostrar que utilizando este plazo de tres días que es para la entrega de las firmas, sigue recabando firmas, tendría alguien que demostrarlo o a partir de una denuncia, sería muy obvio, quitando el punto cuatro, y el uno es muy claro, coincido con la Consejera Soberanes. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Creo que la propuesta de la Consejera Soberanes era para darle una salida a la votación. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Yo no partiría de la idea que el aspirante vaya hacer trampa por así decirlo; que va a ir a recabar firmar y por eso no va a llegar con el paquete de las cédulas de respaldo; el aspirante o algunos de ellos hasta el día último de recabar apoyos estarán todavía en la noche recabando esos apoyos al día siguiente, no sé si todos estén tan organizados y tengan la estructura para poder acomodar como lo estamos solicitando, las cédulas, hay que sacar las copias y así sucesivamente, no sé si tengan esa estructura pero posiblemente con la intención de que si hay otro aspirante para el mismo cargo ya terminamos el 50% y a lo mejor esto me llevan dos días, estoy visualizando ese tipo de incidencias que pueda ocasionarle a un aspirante de no tener esa estructura y estando dentro del plazo no se le pueda recibir. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Este tema nos está generando una discusión que a mi juicio si es muy importante que valoremos en definirlo, si bien es cierto la ley establece una redacción y vemos que cada quien está haciendo una interpretación de la misma, tenemos que verlo desde el punto de vista de las personas que van a estar aplicando esa norma como estos criterios y si eliminamos este punto vamos a dejar un hueco legal de interpretación de cómo aplicarlo, no quisiera estar en ese momento con el Presidente que estemos frente a los candidatos independientes tomando esa decisión cuando es el Consejo quien tiene que emitir ese criterio, yo sugiero que el punto cuatro se quedara, buscar una redacción para darle una claridad. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Tiene tres días, cual es la urgencia para presentarlo en el primer día o segundo, nada más agregar para efectos de la recepción de entrega lo que cuenta es la última entrega y evitamos tentaciones, hay quienes entregan 10%, llega otro y entrega la totalidad y resulta que no fue el primero, me parecería injusto para el segundo, pero la fecha de entrega es cuando entregues todo. -----

**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Que el cuatro no se retire, dejarlo “el aspirante o representante legal que se apersona para hacer la entrega deberá presentar el total de las cédulas de respaldo que hubiese recabado”, es decir me pronunciaría en que sí sea el total y nada más quitarle el primer renglón que viene ahí, así como nos comentaba el Licenciado García que fuera en el sentido positivo. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Coincidiría de dejar el párrafo como lo comentó la Consejera Soberanes, quizás un párrafo adicional, en caso de que no se presente la totalidad en una sola presentación “se tendrá por fecha de recibido”, algo así. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Insisto que para continuar tendríamos que encontrar la decisión colegiada del Consejo en el aspecto si modificamos el punto cuatro y en qué sentido. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Someter a votación este punto, yo estaría porque demos una redacción en consenso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo disiento porque me parece que hay dos interpretaciones del asunto, la propuesta de la Consejera Amezola va por el lado de que se pueda presentar en sus exhibiciones, entregar las cédulas de apoyo ciudadano y me parece que tendrá que ser en una sola exhibición acto o momento como lo definamos.

¿Consejera Amezola nos podrá decir cómo es su propuesta? -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Lo que han comentado en el primer párrafo y la prevención en un segundo párrafo para no coartar los tres días de plazo, en caso de que se presenten las cédulas de respaldo durante los tres días que establece el artículo se tendrá por recibido la última que se haya presentado, la fecha última; esto para efecto del criterio que queremos tomar para el desempate en caso de que se presente la duplicidad de documentos, entiendo que para ese caso ese criterio, sería esa mi propuesta que en todo caso, lo puedes presentar totalmente o si lo presentas dentro de los tres días, la última entrega será la que se contabilice como fecha de presentación para efectos de desempate. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Pudiera ser: “El aspirante o representante legal que se apersona para hacer la entrega podrá presentar en una sola exhibición el total de las cédulas de respaldo que hubiese recabado, si lo hace en parcialidades tomará la fecha última de entrega recibida”. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS:** ¿Hay alguna razón de que se tenga que aprobar este punto de acuerdo el día de hoy? En el sentido de quienes van hacer uso de ellos tanto los aspirantes a candidatos como los presidentes, consejeros, secretarios y los que se involucren en toda esta labor, aclaro para evitarles dolores de cabeza, al presentar las cédulas. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Es importante someterlo a votación en este momento, para en caso de ser aprobado tomar estos criterios para ejercerlos el miércoles de la próxima semana cuando se llevara a cabo estos trabajos. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de recibir en una sola exhibición o acto las cédulas de respaldo que se presentan en el punto número cuatro del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían **cinco votos a favor y dos en contra.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se aprueba por mayoría que este Consejo reciba en un solo acto o exhibición la totalidad de cédulas de respaldo. -----

**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** El aspirante o representante legal que se apersona para hacer la entrega deberá presentar el total de las cédulas de respaldo que hubiese recabado, el total. -----

Acto seguido el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Sería conveniente después del punto ocho, hacer un noveno punto en donde se publicara el acta en virtud del cual se recibió la documentación y se pusiera en estrados de los Consejos Distritales, para efecto de asegurarse que no haya ninguna modificación de la documentación que se recibió, un acta circunstanciada se pública y ya queda una cédula de notificación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo podría acompañarle de darle máxima publicidad a ese acto, que se publique y se le dé su acta al aspirante haya cumplido con el requisito coalitativo o no en los estados del Consejo General y en los Consejos Distritales. -----

Acto seguido el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Es para efectos de que no haya dudas. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**: Si la intención es que sea en una sola exhibición porque quedó abierta la redacción, pues claro que te voy a entregar todas las cédulas dice: “el aspirante o representante legal que se apersona para hacer la entrega deberá presentar el total las cédulas de respaldo que hubiese recabado” no podría caber en una sola exhibición, porque también queda abierto. -----

-----  
Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**: Por una cuestión de claridad en el objetivo de estos criterios, si nos vamos a los puntos resolutive ahí se menciona, pues que se aprueban estos criterios y nos remite para su parecer cuales dicen en los términos del Considerando 10 del presente punto de acuerdo, si nos vamos al 10 o decimos, tenemos ya el contenido de los criterios por una cuestión de técnica, se va expedir todo el dictamen o nada más los criterios, es decir si se va expedir la totalidad del dictamen, bueno me parece que no habría problema en entender a qué criterios se refieren, o si se va a dar a conocer este punto 10, yo sugeriría que se le diera término de criterios sobre cuál es el objeto de su regulación, es decir, la recepción de la cédulas de respaldo de los aspirantes a candidatos ciudadanos o para el proceso electoral etcétera; como objetivo de la regulación de estos criterios como primer punto, y la otra cuestión en el punto 5 se habla de un aspirante o en su caso un representante que podrá designar dos representantes para que sean testigos del conteo, aquí me queda una duda si es necesario tener testigos del conteo o si en este caso sería factible que el funcionario que tiene fe pública en cada uno de los lugares receptores, en este caso de designar el Oficial Electoral y los Consejos Distritales, el Fedatario que precisamente sean ellos quienes lleven a cabo esta labor porque pareciera que con esta redacción únicamente intervienen dos testigos por parte de los aspirantes pero no interviene por parte de la autoridad nadie, pareciera que queda suelo ese punto y mi pregunta es si ya hay un fedatario que tiene fe pública, me parece que sería innecesario que serían dos testigos, pues tiene fe pública y realmente eso nos da la certeza de que se recibieron las documentaciones, la totalidad en esa fe pública que hizo el funcionario, ahí sí creo me parece que daría mayor certeza si el funcionario con fe pública realiza esta tarea y no los testigos que designe el representantes legal o el aspirante, ese es en el punto cinco. -

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE**: Bueno yo hago de nombrar dos representantes que designe el mismo aspirante o representante legal, es para que acompañen el proceso no es para que ni den fe, pero aludiendo la certeza que todos los aspirantes van a tener, sin dejar de esto que participe personal que designe la Secretaria Ejecutiva para tales efectos y en los Consejos Distritales para los mismos efectos que designen el presidente, sea el Secretario Fedatario o sea personal operativo, estas dos personas acompañaran todo el proceso de conteo, captura y eventualmente remitirlo al Instituto Nacional Electoral, para la compulsa que hará el Instituto Nacional Electoral, es una posibilidad que tienen los aspirantes, podrán decidirla no hacerla y si deciden no hacerla el personal del Instituto, acompañada del personal que tiene fe pública, lo hará diligentemente para apoyar a los representante, de nombrar un representante para que el aspirante como tal o su representante legal que determino en la Asociación Civil no tenga que está presente en todo el proceso, pudiera ser largo en alguno de los casos la captura de 30 mil o 50 mil apoyos ciudadanos, podría llevar un par de de días, sería tal vez complicado y probablemente imposible para algunos aspirantes o representantes legales, permanecer ahí las diez horas de un día y las diez horas del otro día para estar ahí, si así lo deciden estar que estén ellos está en su derecho, pero podrán nombrar hasta dos representantes para realizar estos trabajos, haciendo la precisión que este es el espíritu del punto 5, si hubiese una propuesta de redacción que le ofrezca mas certeza, yo estoy abierto a recibir la propuesta para fortalecerla definitivamente, pero

el espíritu es ese. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**: Nada más era la duda, entonces si en este acto participarían los funcionarios con fe pública. Si en el punto 6 una duda en cuanto al conteo, la redacción no me da claridad si el conteo, debe ser en el momento de la recepción o es un momento posterior, ahí tengo esa duda; un comentario en el punto ocho, son responsables del análisis yo agregaría, son responsables de la recepción, análisis y revisión de la documentación, para tener ahí de alguna manera previsto el tema de la recepción y serian los comentarios de mi parte Presidente, -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Yo lo último lo recibo creo que fortalece el punto ocho, agregar la palabra recepción, y en el punto 6 es en momento de recepcionar se van a contar todas las cédulas cuantitativamente que se estén recibiendo, se hará un procedimiento de checar todas las cédulas que tengan veinte manifestaciones, y en ese sentido se podrá contar de manera relativamente rápida o más eficiente, si alcanza o no el porcentaje, si es evidente que no alcanzan un porcentaje, ahí concluirá el trabajo del Instituto, se emitirá un contra recibo de lo que se está recibiendo y ahí concluye ya no pasará al área de captura, es lo que este párrafo nos ofrece, no queremos trabajar no porque no queramos, porque materialmente puede convertirse en una montaña interminable de captura, y en este sentido donde es evidente que los aspirantes, no hayan concluido el porcentaje, ahí terminará el tratamiento de estas cédulas de apoyo y sus credenciales para votar en copia, y posteriormente llegaremos a la captura, ese es el espíritu del punto 6 -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: En relación en lo que comentó mi buen amigo el Licenciado Guzmán representante del Partido de Baja California, nosotros tenemos una fé inquebrantable y una absoluta confianza, en las personas integrantes del Consejo General, Secretarios Fedatarios, Secretarios Técnicos y Consejos Distritales, y los secretarios fedatarios sin la menor duda, pero también parte de la confianza es saber que no me están traicionando, que estamos viendo lo que haces, creo que en ese sentido la disposición de que puedan si lo desean tener dos testigos el aspirante, este más tranquilo y evitemos cualquier otro punto creo que para mi gusto es perfecto la posibilidad que él decida o no, por más confianza que te tenga va estar más confiado, bueno a mí me preocupa lo contrario, porqué los partidos políticos no podemos estar presentes, también tenemos interés, a la inversa también los participantes de partidos políticos presumo que no hay necesidad de que lo diga, si algún representante podrá observar, nada más le pediría al presidente del Tribunal que le informe a los presidentes de los Consejos Distritales, pero en general estoy de acuerdo, eran todos mis comentarios. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Para secundar la propuesta que hace nuestro compañero representante del Partido Revolucionario Institucional de que si fuera curiosidad o sana intención de verificar que se estuvieran recepcionando los paquetes que no hubiese ninguna omisión, o algún problema porque estuviéramos ahí verificando nada más y certificando que todo se lleve de acuerdo a lo a lo estipulado. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Como siempre los trabajos de este Instituto en cualquiera de sus facetas, están abiertos a la participación del público y en mayor medida a miembros del Consejo General que son ustedes, yo nada más pediría la intromisión tendría que ser de ojo, no abría el derecho a intervenir o participar, porque creo que la transcendencia tiene en su ámbito ellos, no vaya a ser que se pida lo contrario, en caso que sean conviertan candidatos que quieran participar en sus temas,

pero definitivamente estarán abiertos los trabajos, serán aquí en el Consejo General en la sala de usos múltiples, cualquier miembro del Consejo podrá participar, creo que el documento ha sido reforzado y discutido, ha sido perfeccionado me parece yo le pediría a la Secretaria Ejecutiva someta a votación el Punto de Acuerdo que presenté, con las modificaciones que aquí se fueron generando. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las modificaciones aquí solicitadas, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informo que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo que presenté. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

II.- Clausura de la sesión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **veinte horas con cuarenta y tres minutos** del día **veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis** se clausura esta Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veintidós fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA